



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
CONSEJO DE FACULTAD

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 06 de enero del 2025

VISTO: Carta N°001-2025-UNIA-VRA-FICA/DEIAFA de fecha 06 de enero del 2025; Resolución de Consejo de Facultad N°156-2024-CF-FICA-UNIA, con fecha 10 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220- Ley Universitaria, Artículo 67°, textualmente establece: “**El Consejo de Facultad**, es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley”.

Que, en el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía 2018, textualmente establece: “*El Consejo de Facultad es el máximo órgano ejecutivo y de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto*”.

Que, en el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía 2018, textualmente establece: “*El Consejo de Facultad es el máximo órgano ejecutivo y de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto*”.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°012-2024-UNIA-AU, con fecha 12 de octubre del 2024, se resuelve encargar provisionalmente la decanatura de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la Vicerrectora Académica (e) Dra. Teresa Alarcón Castillo.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°551-2024-UNIA-CU, de fecha 31 de octubre del 2024, encargar de manera excepcional a la Dra. Teresa Alarcón Castillo la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en adición a sus funciones, hasta que se elija el nuevo decano.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°103-2024-D-FICA-UNIA, de fecha 14 de noviembre del 2024 se designa a la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales a la Ing. MSc. Iris Olivia Ruiz Yance.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°156-2024-CF-FICA-UNIA, con fecha 10 de diciembre del 2024, se resuelve aprobar el retiro excepcional por el semestre 2024-II a la alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola Solís Vargas Cecilia Mónica, a solicitud del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola y según acuerdo de consejo de facultad, se aprobó el retiro de manera excepcional.

Que, el artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con decreto supremo N° 004-2019-JUS dispone sobre la rectificación de errores lo siguiente: 212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
CONSEJO DE FACULTAD

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 06 de enero del 2025

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativos General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida.

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 156-2024-CF-FICA-UNIA, de fecha 10 de diciembre del 2024, se ha consignado según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el retiro excepcional, por el semestre 2024-II, a favor del estudiante Solís Vargas Cecilia Mónica con código de matrícula N° 2411104049; de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en vías de regularización con eficacia anticipada

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el retiro excepcional, por el semestre 2024-II a favor del estudiante Solís Vargas Cecilia Mónica con código de matrícula N° 2411104049; de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, en vías de regularización con eficacia anticipada.

En tal sentido se requiere proceder con la rectificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 156-2024-CF-FICA-UNIA, de fecha 10 de diciembre del 2024;

Que, en ese contexto, se observa la existencia de errores materiales en el contenido de la Resolución de Consejo de Facultad N° 156-2024-CF-FICA-UNIA, de fecha 10 de diciembre del 2024, el cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que correspondería su rectificación;

Estando las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Consejo de Facultad N° 156-2024-CF-FICA-UNIA, de fecha 10 de diciembre del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
CONSEJO DE FACULTAD

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 06 de enero del 2025

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el retiro excepcional, por el semestre 2024-II, a favor del estudiante Solís Vargas Cecilia Mónica con código de matrícula N° 2411104049; de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en vías de regularización con eficacia anticipada

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el retiro excepcional, por el semestre 2024-II a favor del estudiante Solís Vargas Cecilia Mónica con código de matrícula N° 2411104049; de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, en vías de regularización con eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo de Facultad N° 156-2024-CF-FICA-UNIA, de fecha 10 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria Académica la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.

- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Dirección de Servicios Académicos
- ❖ Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola
- ❖ Interesados
- ❖ Archivo